

VIEDMA, 06 DE AGOSTO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 145329-EDU-12 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las actuaciones en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Educación y el Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, aprobado por Resolución N° 1757/12 y su rectificatoria Resolución N° 1801/12;

Que el citado acto administrativo tiene por objeto la implementación del Programa Educativo “El Agua va a la Escuela” en el ámbito de las escuelas primarias comunes y sus Modalidades Adultos y Especial de la Provincia de Río Negro y según lo estipulado por la Resolución N° 1801/12;

Que el mencionado Programa se propone profundizar en los alumnos el conocimiento de la realidad provincial y local de la gestión del agua y promover la reflexión acción responsable sobre el recurso y los servicios, considerándose al medio ambiente como enseñanza transversal en el Diseño Curricular del Nivel Primario;

Que a los fines de la implementación y desarrollo de las acciones, es necesario al aprobación anual de Convenios Complementarios, mediante los cuales se especifican actividades y recursos destinadas a la ejecución de las mismas;

Que se requiere la aprobación del Convenio Complementario del presente ciclo lectivo 2013;

Que la presente se ajusta a las facultades conferidas por la Ley N° 4819;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio Complementario celebrado entre el Ministerio de Educación y el Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la docente MUSSI, Rosanna (DNI N° 17.900.232), como Coordinadora del desarrollo del Programa en el marco de lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio Complementario.-

ARTICULO 3°.- PRORROGAR la vigencia de la Resolución N° 1801/12 durante el Ciclo Lectivo 2013.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Educación Primaria y archivar.-

RESOLUCION N° 2426

Héctor Marcelo MANGO
Presidente
Ebe María ADARRAGA
Secretaria General

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 2426

CONVENIO COMPLEMENTARIO

Entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Sr. Ministro Marcelo Mango (D.N.I. N° 17.388.217) con domicilio en Roca N° 260 de Viedma, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y el Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Superintendente General, Ing. Juan Luis Gardes, con domicilio legal en calle San Martín 249 de Viedma, Provincia de Río Negro, en adelante "EL DEPARTAMENTO" por la otra parte, se acuerda celebrar el presente Convenio Complementario al Convenio de Colaboración suscripto por las mismas partes con fecha 28 de Mayo de 2012, el cual se registrá por las cláusulas que siguen:-----

PRIMERA: Del objeto y ámbito espacial: El presente convenio resulta complementario de un Convenio de Colaboración que tiene por objeto la implementación del Programa Educativo "EL AGUA VA A LA ESCUELA" en el ámbito de las escuelas primarias de la Provincia de Río Negro. En tal sentido, el presente acuerdo tiene por objeto formalizar la implementación efectiva del referido programa educativo en los establecimientos educativos de nivel primario de la Provincia de Río Negro.

SEGUNDA: De los Coordinadores: A los fines de coordinar el desarrollo del programa en el ámbito definido en la cláusula precedente, EL MINISTERIO designa a la Profesora de Enseñanza Primaria Rosanna Flavia Mussi (DNI N° 17.900.232). Asimismo, por parte de "EL DEPARTAMENTO", se designa Coordinador del programa al Ing. Daniel Alberto Petri (DNI N° 13.882.771), el cual desempeñará sus funciones ad honorem.-----

TERCERA: De la retribución a percibir por la Coordinadora: Por las tareas a desarrollar por la Coordinadora designada en la cláusula precedente por el Ministerio, la misma recibirá una retribución, que

Precedente por el Ministerio, la misma recibirá una retribución, que ascenderá a la suma total de pesos veinte mil (\$20.000.-), la cual se abonará en ocho cuotas iguales, mensuales y consecutivas de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500.-). Los responsables del pago se han determinado en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración y la coordinadora se hará acreedora al pago previa certificación de trabajos realizados, suscripta por el Coordinador del Programa de "EL DEPARTAMENTO".-----

CUARTA: Del material educativo: "EL DEPARTAMENTO" aportará el material educativo comprometido en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración, para lo cual realizará en tiempo propio las contrataciones y/o suscribirá los convenios que correspondan a fin de que los Coordinadores docentes puedan disponer eficazmente del material necesario para destinarlo a los establecimientos educativos del área respectiva.-----

QUINTA: Del plazo: El plazo establecido en el presente Convenio complementario a fin de desarrollar el programa educativo en el ámbito espacial establecido por la cláusula primera es desde la firma del presente y hasta el 31 de diciembre del 2013.-----

Sobre las bases de estas cláusulas generales las partes convendrán modalidades específicas a través de Convenios complementarios que formalizarán la implementación del Programa en áreas específicas que se vayan determinando.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Viedma, a los 24 días del mes de abril de 2013.-----